

Escuadrón, deben dar siempre ejemplo de buena conducta, subordinación y exactitud en el cumplimiento de sus deberes, á sus inferiores.

DE LOS GENDARMES.

Art. 15.—Los gendarmes deberán tener una conducta intachable y ser respetuosos con sus superiores, debiendo conocer perfectamente el servicio, su institución y las obligaciones que les impone la Ordenanza General del Ejército.

CAPITULO III.

Funciones de la Gendarmería.

Art. 16.—El servicio de policía judicial, que corresponde á la Gendarmería Militar, será desempeñado en tiempo de paz, cuando expresamente lo disponga la Secretaría de Guerra. Esta misma Secretaría señalará los demás servicios, tales como estafetas, etc., que tenga á bien nombrarle, en los casos que sea necesario, de conformidad con el art. 93 de la Ley de Organización del Ejército.

Art. 17.—La Gendarmería Militar, en el ejercicio de sus funciones como policía judicial, se sujetará á las prevenciones de la Ley de Organización y competencia de tribunales militares, en la parte relativa.

Art. 18.—Los Jefes y Oficiales de la

Gendarmería Militar, ejercerán dichas funciones de policía judicial, en la forma señalada por la mencionada Ley de Organización y competencia de Tribunales Militares, y por la ley de Procedimientos Penales en el fuero de Guerra.

Art. 19.—Al constituirse las grandes unidades en pie de guerra, la Gendarmería Militar proveerá el servicio de Administración de Justicia Militar, dependiendo de los Prevostes (de los Estados Mayores) correspondientes, nombrados por la Secretaría de Guerra y en la forma siguiente:

Para una Brigada, la dotación del servicio de Gendarmería, será de un pelotón á las órdenes de un Subteniente; para una División, una Sección al mando de un Teniente; y para un Cuerpo del Ejército, dos Secciones mandadas por un Capitán 2º.

Art. 20.—Los Comandantes de la Gendarmería de las Brigadas, Divisiones, etc., suplirán á los Prevostes nombrados por la Secretaría de Guerra, en sus faltas accidentales, sujetándose en este caso á las prescripciones señaladas en el título IX, del Tratado VI, de la Ordenanza General del Ejército, y á la parte relativa de la Ley de Organización y competencia de los Tribunales Militares.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 8 de 1898.

BERRIOZABAL

INDICE

CAPITULO I.

Organización de la Gendarmería del Ejército.

	PAGS.
Bases para la admisión de gendarmes	1

CAPITULO II.

Deberes inherentes á cada empleo.

Del Capitán 1º	2
Del Capitán 2º	3
De los Tenientes y Subtenientes	3
De los Sargentos y Cabos	3
De los gendarmes	4

CAPITULO III.

Funciones de la Gendarmería	4
-----------------------------------	---

